



GUÍA/ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT)

UNIDAD DOCENTE DE ENDOCRINOLOGÍA Y
NUTRICIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

Área de Salud/Gerencia de Área		AREA II CARTAGENA
Centro		COMPLEJO HOSPITALARIO CARTAGENA HUSL/HUSMR
Unidad docente/especialidad		ENDOCRINOLOGÍA y NUTRICIÓN
Tutores que han elaborado la GIFT (Añadir filas si es preciso)		
Apellidos y nombre		Firma
ALVAREZ MARTÍN, MARÍA		
MARÍN MARTÍNEZ, LUIS		
Vº Bº Responsable del servicio		
Apellidos y nombre		Firma
CAÑAS ANGULO, ROSA		
Aprobado en comisión de docencia de (fecha)		11/04/2011
Fecha próxima revisión	febrero de 2025	
Fecha última revisión	febrero de 2024	
Procedimiento difusión	INTRANET CHUC, MURCIASALUD, FORMATO DIGITAL, CORREO ELECTRÓNICO Y PAPEL	
Procedimiento entrega a los residentes	Entrevista personal	



ÍNDICE

1. EL CENTRO DOCENTE (Indicar nombre del Centro) Y LA DOCENCIA	3
1.1. Estructura de la Jefatura de Estudios.	3
1.2. Composición de la Comisión de Docencia y Funciones.....	4
1.3. Plazas Acreditadas.	7
1.4. Número de Residentes por Especialidad.....	8
2. NORMATIVA	9
2.1. Normativa Estatal.....	9
2.2. Normativa Autonómica	10
3. LA ESPECIALIDAD DE (Indicar especialidad).....	11
3.1. Definición de la Especialidad.....	11
3.2. Referencias al Programa Oficial de la Especialidad.	11
4. LA UNIDAD DOCENTE DE (Indicar especialidad)	13
4.1. Particularidades del/de los Servicios desde un Punto de Vista Asistencial.	13
4.2. Particularidades del/de los Servicios desde un punto de vista Docente:....	16
4.2.1. Recursos Didácticos.....	16
4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).....	18
4.2.3. Colaboradores Docentes (roles y responsabilidades).....	19
4.2.4. Relación con otras Unidades Docentes/Dispositivos.....	20
4.3. Consideraciones del Centro / Unidad Docente: ;Error! Marcador no definido.	20
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA	20
5.1. Plan Acogida	20
5.2. Condiciones de Trabajo.....	21
5.3. Derechos y Deberes.....	21
6. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (Indicar especialidad)	21
6.1. Objetivo General de la Formación en la Especialidad.	21
6.2. Organización de la Tutoría y Supervisión de la Docencia	26
6.3. Plan de Evaluación: Referencias a la Evaluación Formativa, Anual y Final.	27
6.3.1. Evaluación Formativa Continuada.....	27
6.3.2. Evaluación Anual	28
6.3.3. Evaluación Final.....	29
6.3.4. Revisión de Evaluaciones	30
6.3.5. Notificación de las Evaluaciones a los Residentes	31
6.3.6. Composición Comités de Evaluación	31
7. BIBLIOGRAFÍA	32
8. CRONOGRAMA DE ROTACIONES	33
PRIMER AÑO-R1	33
SEGUNDO AÑO-R2	38
TERCER AÑO-R3.....	43
CUARTO AÑO-R4.....	47



1. EL CENTRO DOCENTE COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO SANTA M^A DEL ROSELL/ SANTA LUCÍA Y LA DOCENCIA

1.1. Estructura de la Jefatura de Estudios.

El Jefe de Estudios, es el Presidente de la Comisión de Docencia Complejo Hospitalario Universitario Santa M^a del Rosell/Santa Lucía. Funcionalmente, depende de la Gerencia del Área II de Cartagena.

Al Jefe de Estudios le corresponde presidir la Comisión de Docencia y dirigir las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada. También le corresponde facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria de los centros asistenciales.

Sus funciones están recogidas la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero por la que se publica el acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor:

1. Asumir la presidencia de la Comisión de Docencia, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.
2. Asumir la representación de la comisión de docencia formando parte, en los términos que establezcan las Comunidades Autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la incardinación de la docencia en la actividad asistencial ordinaria continuada y de urgencias de dichos centros.
3. Dirigir y coordinar las actividades de los tutores/as y actuar como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.
4. Actuar como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes con finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.
5. Consensuar y suscribir con los correspondientes órganos de dirección del centro en representación de la comisión de docencia, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente.



6. Presidir según prevé la legislación vigente, los correspondientes comités de evaluación anual, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.
7. Supervisar el Plan de Gestión de la Calidad Docente del centro o unidad.
8. Promover, fomentar y definir líneas y actividades de investigación, relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la Comunidad Autónoma y los programas I+D, relacionados con la formación sanitaria especializada.
9. Garantizar la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
10. Gestionar los recursos humanos y materiales asignados a la comisión de docencia, elaborando el plan anual de necesidades, según la normativa aplicable en cada Comunidad Autónoma.
11. Ordenar la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la comisión de docencia que requieran publicación, insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.
12. Aquellas otras que le asigne la correspondiente Comunidad Autónoma y demás normas que regulen la formación sanitaria especializada.

1.2. Composición de la Comisión de Docencia y Funciones.

Las comisiones de docencia estarán compuestas por un presidente, que será el jefe de estudios de formación especializada, y por los siguientes vocales:

- ☞ Vocales en representación de los tutores: con carácter general, tendrán representación en número superior al de vocales representantes de los residentes y serán elegidos entre los tutores acreditados del centro o unidad por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, siempre que gocen de la representación requerida.
- Sin perjuicio de ello, se habrán de tener en cuenta las siguientes reglas específicas: En el caso de comisiones de docencia de centro estarán representados tutores de cada una de las áreas hospitalarias (servicios médicos, quirúrgicos y centrales) con especialidades acreditadas. En este caso, el número mínimo de vocales representantes de los tutores será de siete; cuando este número sea superior al de las unidades docentes acreditadas del centro, el número mínimo de vocales representantes de los tutores coincidirá con el número de unidades docentes acreditadas.



- ➡ Vocales en representación de los residentes: serán elegidos, para un periodo de un año, de entre los especialistas en formación de su centro o unidad docente, pudiendo renovar su cargo por periodos sucesivos de un año de duración. Preferentemente estarán representadas todas las promociones de residentes que se formen en un centro o unidad acreditados.
 - Además, se habrán de cumplir las siguientes reglas específicas: Comisiones de docencia de centro: el número total de vocales de residentes podrá ser de hasta seis, y deberán estar representados los residentes de cada una de las áreas hospitalarias (servicios médicos, quirúrgicos y centrales) con especialidades acreditadas. Además, existirá un vocal representante de los residentes de la comisión de docencia de la unidad docente de Atención Familiar y Comunitaria que tenga como dispositivo a dicho centro.
- ➡ La jefatura de estudios de la unidad docente de Atención Familiar y Comunitaria deberá estar representada en las comisiones de docencia de los centros en los que se formen sus residentes.
- ➡ Existirá, al menos, un vocal elegido de entre alguno de los siguientes colectivos para un período de 5 años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente:
 - Los técnico/s de apoyo del centro o unidad docente.
 - La unidad de formación continuada de la gerencia del área de salud.
 - Los responsables de prácticas universitarias de la gerencia del área de salud, con el fin de que exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.
- ➡ Igualmente, por un período de 5 años renovable, se designará a un vocal en representación del órgano de dirección de la entidad titular.
- ➡ Asimismo, será designado un vocal en representación de la Dirección General de Recursos Humanos por ese mismo período con posibilidad de que se renueve sucesivamente su designación.
- ➡ En el seno de la comisión de docencia, deberá existir un puesto de Secretaría, con voz, pero sin voto, que atenderá al funcionamiento administrativo y custodia de los expedientes de los especialistas en formación. La provisión del puesto de titular de la secretaría de la comisión de docencia se llevará a cabo mediante designación por la gerencia u órgano directivo a la que esté adscrita, oído el jefe de estudios, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por el mismo procedimiento por el que fue nombrado.



Las funciones de la comisión de docencia, viene definidas en el punto 4.3. de la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y el funcionamiento de los órganos docentes colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia. La composición de la Comisión de Docencia es:

	Nombre y Apellidos	Categoría / Especialidad
Presidente/a:	Dª Gloria Veiga Ruiz	Jefa de Estudios CHUC
Vicepresidente/a	D. Luis Mª García de Guadiana Romualdo	F.E.A. Análisis Clínicos
Vicepresidenta/a	Dª Elena Romera Barba	F.E.S: Cirugía General
Secretario/a:	Dª Juana Mesa Zaragoza	Auxiliar Adva. Jefe de Grupo
Vocales	Dª Mª Alejandra Isaac Montero	F.E.A. Anatomía Patológica
Tutores	Dª Mónica Martínez Penella	F.E.A. Farmacia Hospitalaria
	Dª Violeta Mª Sastre Lozano	F.E.A. Aparato Digestivo
	D. Juan Carlos Bonaque González	F.E.A. Cardiología
	Dª Josefina Vega Cervantes	F.E.A. Medicina Interna
	Dª Rosa Cañas Angulo	F.E.A. Endocrinología
	Dª Mª Magdalena Albaladejo Vergara	F.E.A. Rehabilitación
	Dª Nuria Dominguez Serrano	F.E.A. Anestesia Reanimación
	Dª Ana Isabel Torres Pérez	F.E.A. Traumatología
	D. Fernando Alarcón Soldevilla	F.E.A. Dermatología
Vocales en representación de los residentes	D. José Valverde Fuentes	R3 Anestesia y Reanimación
	D. Francisco Martínez García	R3 Medicina Interna
	D. Manuel Carpio Salmerón	R1 Endocrinología y Nutrición
	Dª Eva Pérez Fernández	R2 Análisis Clínicos
Vocal residente AFyC	D. Valentín Henarejos Pérez	R4 Medicina Familiar y C.
Vocal Jefatura de Estudios UDM AFyC	D. Julio Fontcuberta Martínez	Jefe Estudios UDM Atención Familiar y Comunitaria
Vocales Técnicos de apoyo, FC, PC, etc.	Dª Mª Dolores Meroño Rivera	Técnico Formación Continuada
Vocal Entidad Titular	Dª Laura Seoane Cegarra	Subdirectora de Enfermería
Vocal Dirección General Recursos Humanos	D. César Carrillo García	Jefe Sección Área Formación e Investigación
Vocales Invitados	A las Comisiones de Docencia son invitados todos los tutores de las Unidades Docentes Acreditadas	



1.3. Plazas Acreditadas.

Las plazas acreditadas para el presente año son las siguientes:

Especialidad	Plazas Acreditadas
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Anestesiología y Reanimación	3
Aparato Digestivo	1
Cardiología	2
Cirugía General y Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	2
Endocrinología y Nutrición	1
Farmacia Hospitalaria	2
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Física y Rehabilitación	1
Medicina Intensiva	2
Medicina Interna	2
Microbiología y Parasitología	1
Neumología	1
Neurología	2
Oftalmología	1
Oncología Médica	1
Oncología Radioterápica	1
Otorrinolaringología	1
Radiodiagnóstico	1
Reumatología	1
Urología	1
TOTAL	34



1.4. Número de Residentes por Especialidad.

Especialidad	Número de Residentes
Análisis Clínicos	4
Anatomía Patológica	4
Anestesiología y Reanimación	10
Aparato Digestivo	3
Cardiología	10
Cirugía Ortopédica y Traumatología	4
Cirugía General y Aparato Digestivo	4
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	5
Endocrinología y Nutrición	4
Farmacia Hospitalaria	8
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Física y Rehabilitación	3
Medicina Intensiva	8
Medicina Interna	7
Microbiología y Parasitología	2
Neumología	4
Neurología	6
Oftalmología	3
Oncología Médica	5
Oncología Radioterápica	3
Otorrinolaringología	3
Radiodiagnóstico	4
Reumatología	4
Urología	4
TOTAL	113



2. NORMATIVA

2.1. Normativa Estatal

- [Ley 29/2006, de 26 de julio](#), de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. Regula el uso racional de los medicamentos, prioridades en el tratamiento de los problemas de salud, nuevas tecnologías y alternativas más eficientes.
- [Ley 16/2003, de 28 de mayo](#), de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. El objetivo de esta ley es, establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Sanitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), de ordenación de las profesiones sanitarias. Aconseja el tratamiento legislativo específico y diferenciado de las profesiones sanitarias.
- [Ley 55/2003, de 16 de diciembre](#), del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Se constituye en una de las piezas angulares que regula la relación laboral actual de los trabajadores de los Servicios sanitarios. Establece el régimen de incompatibilidades.
- [Ley 41/2002, de 14 de noviembre](#), básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Establece los principios básicos que deben orientar toda la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.
- [Ley 14/1986, de 25 de abril](#), General de Sanidad. Reguladora de los servicios sanitarios. Estructurando el sistema sanitario público y el de las comunidades autónomas.
- [Real Decreto 183/2008, de 28 de febrero](#), por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- [Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre](#), por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- [Orden SSI/81/2017, de 19 de enero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que



se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

- [Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- [Resolución de 21 de marzo de 2018](#), de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación

2.2. Normativa Autonómica

- [Ley 3/2009, de 11 de mayo](#), de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.
- [Ley 5/2001, de 5 de diciembre](#), de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Regula específicamente la relación laboral del personal del Servicio Murciano de Salud.
- [Ley 4/1994, de 26 de julio](#), de Salud de la Región de Murcia. Desarrollo legislativo de la legislación básica del estado en materia de Sanidad.
- [Decreto 25/2006, de 31 de marzo](#), por el que se desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias, para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público en la Región de Murcia.
- [Decreto 80/2005, de 8 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su registro. Regula el documento de Instrucciones Previas, su formalización, modificación o revocación.
- [Resolución de 23 de julio de 2018](#), del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y funcionamiento de los órganos docente colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº172 de 27 de julio de 2018)



3. LA ESPECIALIDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION.

3.1. Definición de la Especialidad.

La Endocrinología y Nutrición es aquella especialidad médica que abarca el estudio y tratamiento de las enfermedades del sistema endocrino, metabólicas y todas aquellas derivadas del proceso nutricional. Incluye el conocimiento teórico y práctico de las correspondientes técnicas diagnósticas, medidas dietéticas y terapéuticas así como las normas de Medicina Preventiva relacionadas con estos campos. El especialista en Endocrinología y Nutrición es el competente para atender tanto de forma ambulatoria como hospitalaria, todas las patologías que corresponden a la especialidad a lo largo de todo el ciclo vital.

3.2. Referencias al Programa Oficial de la Especialidad.

ORDEN SCO/3122/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición.

El artículo 21 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, establece el procedimiento para aprobar los programas formativos de las especialidades sanitarias en ciencias de la salud, previendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

La Comisión Nacional de la Especialidad de Endocrinología y Nutrición ha elaborado el programa formativo de dicha especialidad que ha sido verificado por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, órgano asesor en materia de formación sanitaria especializada al que, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 44/2003 antes citada, corresponde ejercer las competencias del todavía no constituido Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

Asimismo, dicho programa formativo ha sido estudiado, analizado e informado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud al que se refiere el Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, por el que se creó dicho órgano colegiado del que forman parte, entre otros, los consejeros de sanidad de las diversas comunidades autónomas y el Director General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 44/2003, previos informes favorables de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero. – Aprobar el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición, cuyo contenido se publica como anexo a esta Orden.

Segundo. – Dicho programa formativo será de aplicación a los residentes de la especialidad de Endocrinología y Nutrición que obtengan plaza en formación en Unidades Docentes de dicha especialidad, a partir de la Orden del Ministerio de



Sanidad y Consumo por la que se apruebe la convocatoria nacional de pruebas selectivas 2006 para el acceso en el año 2007 a plazas de formación sanitaria especializada.

Disposición transitoria única.

A los residentes que hubieran iniciado su formación en la especialidad de Endocrinología y Nutrición por haber obtenido plaza en formación en convocatorias anteriores a la que se cita en el apartado segundo de esta Orden les será de aplicación el programa anterior de dicha especialidad, aprobado por Resolución de 25 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante lo anterior, la Comisión de Docencia de la Unidad Docente en la que se haya obtenido plaza podrá adaptar, a propuesta del responsable de la Unidad y con la conformidad del residente, los planes individuales de formación previstos en el apartado segundo 2.c) de la Orden de 22 de junio de 1995, al nuevo programa formativo en la medida en que, a juicio de dicha Comisión, sea compatible con la organización general de la Unidad y con la situación específica de cada residente.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2006.– La Ministra de Sanidad y Consumo. Elena Salgado Méndez.

Programa oficial de la especialidad.

Denominación oficial de la especialidad y requisitos de titulación: Endocrinología y Nutrición.

Duración: 4 años. Licenciatura previa: Medicina.

Las competencias de la Especialidad son:

- Alteraciones hipotálamo-hipofisarias y pineales Alteraciones del crecimiento y desarrollo: Deficiencia de GH Enfermedades tiroideas
- Enfermedades de las glándulas suprarrenales Hipertensión de origen endocrinológico
- Alteraciones gonadales
- Alteraciones de las glándulas paratiroides, el metabolismo fosfocálcico y del magnesio
- Tumores gastrointestinales y pancreáticos productores de hormonas
- Secreción hormonal ectópica
- Neoplasia endocrina múltiple y alteraciones del sistema endocrino difuso Síndromes poliglandulares autoinmunes
- Diabetes mellitus y alteraciones del metabolismo hidrocarbonato Hipoglucemias
- Desnutrición



- Trastornos de la conducta alimentaria Obesidad.
- Trastornos del metabolismo lipídico Errores congénitos del metabolismo Alteraciones hidroelectrolíticas
- Patología endocrinológica específica de los diferentes ciclos vitales Prevención en Endocrinología y Nutrición
- Metodología diagnóstica de la especialidad
- Técnicas de gestión de la especialidad.

4. LA UNIDAD DOCENTE DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION.

4.1. Particularidades del/de los Servicios desde un Punto de Vista Asistencial.

1-PLANTILLA DE PERSONAL CON EXPRESIÓN DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

A) MEDICOS

La plantilla está compuesta por ocho endocrinólogos:

Dr. D. Enrique Hernández Alonso, jefe de sección en funciones. Especialista en Endocrinología y Nutrición. Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

Dra. Dª. Rosa Mª Cañas Angulo, tutora de MIR de Endocrinología y Nutrición. Especialista en Endocrinología y Nutrición. Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

Dr. D. Luis Marín Martínez, tutor de MIR de Endocrinología y Nutrición. Especialista en Endocrinología y Nutrición. Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

Dr. D. José Hernández García. Especialista en Endocrinología y Nutrición. Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

Dra Dña. Elena Hervás Abad. Especialista en Endocrinología y Nutrición. Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.



Dr. D. Georgios Kyriakos. Especialista en Endocrinología y Nutrición.
Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

Dra. Dña. Yamina Suleiman Martos. Especialista en Endocrinología y Nutrición.
Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

Dra. Dña. María Chian Álvarez Martín. Especialista en Endocrinología y Nutrición. Facultativo Especialista de Área y con experiencia en formación de MIR de Medicina Interna, Familia y otras especialidades médicas.

B)ATS/DUE, PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO

1 ATS/DUE dedicada a tiempo total a Educación Diabetológica.

1 ATS/DUE dedicada a tiempo total a exploraciones funcionales endocrinológicas.

1 ATS/DUE dedicada a tiempo total, la mitad de su jornada laboral a Educación diabetológica y la otra mitad a Pruebas Funcionales endocrinológicas.

1 ATS/DUE que comparte las supervisiones de Endocrinología y Dietética y Nutrición hospitalarias.

4 ATS/DUE especialistas en dietética dedicado/as a tiempo total a la Unidad de Dietética hospitalaria.

6 Auxiliares de clínica para atender las consultas externas hospitalarias.

Los administrativos son compartidos con el resto del Servicio de Medicina Interna.

2-DEDICACION DEL PERSONAL A LA UNIDAD

Como ya hemos indicado anteriormente, todo el personal se encuentra a plena dedicación.

Hay establecido Servicio de Guardias de Presencia Física dentro del pool del Servicio de Medicina Interna.

Como es preceptivo, en la Sección existen miembros encargados de las Comisiones de Objetivos, participantes en las distintas Comisiones Clínicas hospitalarias, y responsables de las distintas Áreas de Calidad y Guía Institucional de Información. Todo ello es periódicamente tratado en Sesiones conjuntas en el Servicio, que se aplica como docencia.



3-NUMERO DE CAMAS DE HOSPITALIZACION, CONSULTAS, SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROMEDIO DE ENFERMOS HOSPITALIZADOS

La Sección dispone, en la actualidad, de 4 camas de hospitalización asignadas a nuestro cargo en principio en la Unidad de Hospitalización 54, aunque dependiendo de la ocupación y disponibilidad de camas en el momento del ingreso, se puedan encontrar repartidas por las diferentes Unidades de Hospitalización.

El Hospital Universitario Santa Lucía, del que depende la Sección de Endocrinología y Nutrición, cuenta dentro del centro con las unidades exigidas por la Comisión Nacional de la Especialidad de Endocrinología y Nutrición, esto es: Medicina Interna, Cardiología, Hemodinámica, Angiología vascular periférica, Nefrología, Neurología, Digestivo, Hematología y hemoterapia, Oncología, Geriatría, Pediatría (con endocrinología pediátrica), Cuidados Intensivos, Anatomía Patológica y Citología, laboratorio de Análisis Clínicos, Inmunología y de Hormonas, Radiodiagnóstico, Urología y Andrología, Cirugía General y del Aparato Digestivo.

En el área de consultas la sección cuenta con 8 consultas , 6 para consulta médica y dos para consulta de enfermería de DM y Nutrición, anexa se encuentra una sala para realizar extracciones sanguíneas y pruebas funcionales de la especialidad.

4-UTILLAJE E INSTRUMENTACIÓN

En general el utilaje de que dispone la unidad es suficiente tanto para la misión asistencial como docente. Anexo V.

5-DEPENDENCIA DE LOS MATERIALES EN CUANTO A LA UNIDAD DOCENTE

Los materiales tanto a nivel de consultas médicas, como de Educación Diabetológica y del Gabinete de Pruebas Funcionales Endocrinológicas dependen plenamente de la Unidad.

Equipamientos disponibles:

- Ecográfico con sonda lineal de 7.5 Mhz.
- Sala de pruebas dinámicas.
- Orquidómetro de Prader
- Impedanciómetro
- sondas Nasogástricas
- sondas nasoyeyunales de silicona (6, 8, 10, french)
- sondas PEG



- Sondas PEGY
- Líneas de administración
- Contenedores
- Formulas comerciales de NE y NP
- Bombas de infusión enteral
- Bombas de perfusión continua
- Dietas codificadas. Basales y terapéuticas.
Recomendaciones dietéticas.
- Reflectómetros
- Tiras reactivas para glucosa
- Neveras
- Material específico para Educación diabetológica
- Retinógrafo no midiátrico.
- Diapasones
- Martillos
- Biotensiómetros
- Monofilamentos 5.07
- Báscula de 0 a 200 Kg
- Tallímetro
- Stadiómetro de Harpenden
- Plicómetro de Herperden
- Cintas métricas
- Mesas, sillas, camillas, biombos, lavabos, encimeras y armarios, dispositivos secamanos
- Negatoscopios
- Esfingomanometro obesos
- Oftalmoscopios
- Gráficas de talla, peso y velocidad de crecimiento
- Anillos para acromegalia/Pie de Rey
- Tiras reactivas para cetonuria
- Tiras reactivas para Hemoglobina glicosilada.
- Oscilómetro.
- Medidor de Hemoglobina glicosilada y glucosuria
-

4.2. Particularidades del/de los Servicios desde un punto de vista Docente:

4.2.1. Recursos Didácticos.

Actividades propias de la Unidad

Se realizan diferentes sesiones clínicas en las cuales participan todos los facultativos de la Sección, así como los M.I.R. que se encuentren en ese momento en programa de docencia por la misma, actualmente de Medicina Interna y de Familia (2 cada mes):



- Sesión bibliográfica semanal (los miércoles). En estas sesiones también se discuten protocolos diagnósticos y terapéuticos, realización de estudios clínicos y docentes, etc.
- Sesión Clínica semanal (los jueves) con exposición y discusión de pacientes a nuestro cargo (en régimen de hospitalización), a cargo de otros S. hospitalarios mediante Interconsulta hospitalaria, o en régimen ambulatorio que por su mayor complejidad clínica precisen de la opinión de los demás facultativos de la Sección para tomar alguna decisión diagnóstica o terapéutica.
- Sesión clínica semanal conjunta con Servicio de Cirugía (los martes) de presentación de pacientes para Cirugía bariátrica.
- Sesión clínica semanal conjunta con el Servicio de Cirugía (los viernes) de presentación de pacientes con indicación del resto de intervenciones quirúrgicas de patología endocrina.

Dichas sesiones se realizan en una sala multiuso anexa a las consultas en las que se dispone de proyector y televisión con conexión multimedia para la visualización de dichas sesiones.

Independientemente cuando cualquier componente de la Sección tiene un paciente asignado que le plantea un problema diagnóstico o terapéutico, se organiza una sesión clínica entre todos los demás miembros para discutir dicho paciente.

Cuando la actividad asistencial nos lo permite participamos en las sesiones clínicas organizadas por el S. de Medicina Interna ó sesiones generales hospitalarias organizadas por S. de Anatomía Patológica (para los médicos residentes), cuando es presentado a discusión algún paciente en el cual hayamos intervenido en su proceso clínico-asistencial.

- Sesión Clínica Interhospitalaria (todos los hospitales de nuestra Comunidad Autónoma) con una periodicidad de 2 ó 3 meses para exposición-discusión de casos clínicos, o de protocolos.
- Asistencia rotatoria de todos los miembros de la Sección a Cursos y Congresos de Actualización y Formación Continuada.
- Pertenencia de varios miembros del Servicio a Comisiones Hospitalarias (Dietética y Nutrición: Elena Hervás Abad (presidenta de la Unidad de Disfagia); Enrique Hernández Alonso y Luis Marín Martínez).
- Comisión de tumores neuroendocrinos: todos los miembros del servicio.

Medios disponibles en el Centro a disposición de la Unidad Docente



- Salón de Actos, con gran capacidad y provisto de proyector de transparencias y diapositivas, cañón de diapositivas con conexión a sistema informático, así como vídeo y TV.
- Sala de Sesiones clínicas en nuestra zona de Consultas, con cañón de proyección.
- Biblioteca con libros y revistas de todas las especialidades incluyendo Endocrinología y Nutrición donde se renuevan anualmente las últimas publicaciones tanto generales como monográficas, así como las suscripciones a Revistas de mayor interés (nacionales y extranjeras). Además con soporte informático para estudio y realización de búsquedas bibliográficas tipo Medline y Hemeroteca del Portal Sanitario Regional - Murcia Salud.

4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).

Los roles y responsabilidades de los tutores se especifican en el [Real Decreto 183/2008. Capítulo IV. Artículos 11 y 12.](#)

El tutor de formación especializada es el profesional sanitario especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, es el referente del residente o residentes asignados y primer responsable de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta responsabilidad se extiende durante todo el periodo formativo, salvo causa justificada de índole laboral o personal o por circunstancias concretas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en el sistema de formación de especialistas.

El nombramiento de los tutores será realizado por la Entidad Titular. Este tutor/a acompañará a la formación del residente a lo largo de toda su residencia, es decir, desde que se incorpora como R1, hasta que termina su residencia, siendo el principal responsable del proceso enseñanza-aprendizaje del residente en particular y se responsabilizará de que cumpla con sus rotaciones, de la evaluación formativa, anual y final; de que mantenga actualizado su libro del residente, realizando como mínimo las cuatro entrevistas estructuradas, etc.

Los tutores/as de Endocrinología y Nutrición son los siguientes:



. Rosa María Cañas Angulo

. Luis Marín Martínez.

4.2.3. Colaboradores Docentes (roles y responsabilidades).

Al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, el Colaborador docente es el profesional de las distintas unidades/dispositivos en los que los residentes realizan rotaciones o bien el profesional del ámbito sanitario, con el que los residentes desarrollan actividades de reconocido valor docente de entre las incluidas en la guía o itinerario formativo tipo del centro o unidad.

Todos los F.E.A. del Servicio de Endocrinología y Nutrición y todos los restantes miembros el staff participan comunitariamente en la formación postgrada.

Colaborador Docente Organizativo

El Colaborador docente organizativo es el profesional sanitario cuya principal misión es colaborar activamente en la organización de determinadas tareas docentes en una unidad/servicio como apoyo al tutor/es de residentes, tales como: establecer y coordinar las estancias formativas de residentes externos al servicio/unidad (residentes de otras especialidades, o de la misma especialidad pero que provengan de otros centros), así como en los casos en los que la comisión de docencia lo crea oportuno o lo establezca la Comisión Nacional de la Especialidad.

Colaborador Docente Clínico

El Colaborador docente clínico es el profesional del ámbito sanitario, preferentemente especialista, cuya principal misión es colaborar directa y activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del residente durante su rotación clínica. Para ello, supervisa, controla y registra las actividades asistenciales y formativas que los residentes realizan en su unidad/dispositivo durante las rotaciones.

Estos profesionales apoyarán al tutor del residente en las labores de tutoría que éste tiene asignadas y serán responsables de la evaluación individual de la rotación del residente al finalizar ésta.



4.2.4. Relación con otras Unidades Docentes/Dispositivos.

De acuerdo con el programa docente de la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición, deben realizarse obligatoriamente rotaciones internas en las áreas de Medicina Interna, Cardiología, Neurología, Nefrología, Endocrinología pediátrica y Ginecología, y opcionales en Digestivo, Neumología, Hematología, Oncología y Cuidados Intensivos.

El Tutor planifica con los demás tutores las fechas para realizar dichas rotaciones.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

5.1. Plan Acogida

RECURSOS HUMANOS:

El Servicio de Recursos Humanos está ubicado en la 2^a planta del bloque 3. El Horario es de 8 a 15 horas. Desde este departamento contactarán vía correo electrónico para informar de los trámites a seguir y documentación a entregar para la firma de contrato.

UNIDAD DE DOCENCIA:

La Unidad de Docencia está ubicada en la 2^a Planta del Bloque 1. Hay que entregar, antes de la firma del contrato, la credencial, el DNI y los datos de contacto del Residente.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El Servicio de Prevención de Riesgos laborales está ubicado en la 2^a planta del Bloque 1.

Se encarga de realizar la revisión general obligatoria para la incorporación junto con la prueba psicotécnica, así como de las vacunaciones y controles posteriores.



Se citará por teléfono.

TAQUILLA, VESTUARIOS y PARKING:

En el Servicio de Recursos Humanos se le entregará su **tarjeta acreditativa** que le permitirá realizar los trámites relacionados con la ropa, batas y zuecos, que se hacen en el despacho de Control de vestuario situado en la planta baja del bloque 6.

Con esa misma tarjeta se gestionará el parking en la caseta situada en el parking de superficie.

La taquilla se solicitará al Encargado de Turno de Celadores cuya oficina está situada junto a Recursos Humanos.

5.2. Condiciones de Trabajo

El residente tiene un contrato docente-laboral. Durante su periodo de formación todos los residentes tienen derecho a recibir docencia del personal de plantilla, al mismo tiempo que realiza una labor asistencial supervisada, con responsabilización progresiva. En el contrato de trabajo que se firma anualmente aparecen detalladas las condiciones del mismo.

5.3. Derechos y Deberes

Los derechos y deberes, viene regulados por el Real Decreto 1146/2008, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, así como en el modelo de contrato que se firma anualmente.

6. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ENDOCINOLOGIA Y NUTRICION.

6.1. Objetivo General de la Formación en la Especialidad.

6.1.1. Comunicación con el paciente.



a. Conocimientos:

- Estructuración de la entrevista clínica.
- Estructuración y apartados del informe clínico.
- Conocimiento del procedimiento de quejas del centro de trabajo.
- Utilización del teléfono en la comunicación con el paciente.
- Utilización del correo y correo electrónico.

b. Habilidades:

- Reconocer las ideas, preocupaciones y expectativas del paciente, así como sus peculiaridades particulares.
- Capacidad de transmitir la información de forma comprensiva para el enfermo.
- Compartir información con los familiares en los casos adecuados.
- Selección de la vía o método de comunicación apropiado.
- Apoyo y refuerzo del autocuidado del paciente, así como promover actitudes preventivas.
- Desarrollar una relación de cooperación para la solución conjunta de los problemas.

c. Actitudes:

- Respeto a cada paciente, valorando la diversidad y desarrollo de una actitud no discriminatoria en función de la raza, religión, cultura o status social de los enfermos, asegurando la igualdad de acceso de todos ellos.
- Sensibilidad, honestidad y responsabilidad frente al enfermo en todos los aspectos de la práctica médica.
- Desarrollo de una relación de apoyo constante a los pacientes crónicos.
- Comprensión y valoración del impacto de la enfermedad en el paciente.
- Valoración de los efectos y el impacto de la enfermedad en los familiares.
- Tratamiento personalizado y respeto el punto de vista del paciente.
- Comprensión de las necesidades de grupos específicos de enfermos.
- Vestimenta y comportamiento adecuados a la situación clínica del paciente.
- Identificación de aspectos culturales o religiosos que influyen sobre la alimentación y el



tratamiento de las enfermedades endocrinometabólicas.

- Respeto a las costumbres culinarias.
- Estimulación del paciente para que obtenga mayor información y se afilie a los grupos de apoyo o asociaciones de enfermos.

6.1.2. Perfeccionamiento profesional y formación continuada:

a. Conocimientos:

- Idioma inglés.
- Tecnologías de la información (publicaciones, internet, etc.).
- Informática básica.
- Bases de datos.
- Historia clínica informatizada.

b. Habilidades:

- Identificar las propias necesidades educacionales y utilizar las oportunidades de aprendizaje y formación continuada.
- Aproximación crítica a la información.
- Búsquedas bibliográficas.
- Manejo de aplicaciones informáticas básicas.
- Reconocimiento del valor de las publicaciones médicas, consensos y guías clínicas.
- Evaluar la calidad y valor de los cursos, conferencias, congresos, etc.
- Capacidad de reconocer las propias limitaciones.

c. Actitudes:

- Entusiasmo y determinación en la labor, al mismo tiempo que la necesaria flexibilidad para adaptarse a circunstancias cambiantes.
- Respeto a los principios éticos y legales del ejercicio profesional.
- Automotivación e interés por aprender y por el perfeccionamiento profesional continuado.

6.1.3. Trabajo en equipo y educación sanitaria:

a. Conocimientos:

- El trabajo en equipo.
- Papeles y distribución de responsabilidades.
- Técnicas pedagógicas en educación sanitaria.



- Estilos de vida como factores de riesgo.
- Estrategias para mejorar la adherencia al tratamiento.

b. Habilidades:

- Comunicación apropiada con los compañeros.
- Trabajo efectivo en un equipo multidisciplinario.
- Estructuración de un programa de educación de pacientes.
- Utilización de técnicas de educación del paciente.
- Relación con otros profesionales de la Salud, comprendiendo el papel de cada uno dentro de los límites legales y éticos de competencias.

c. Actitudes:

- Actitud positiva y colaboradora para el trabajo en equipo y el trabajo multidisciplinario.
- Respeto de las opiniones, habilidades y contribuciones de los demás.
- Interés por aprender de los compañeros.
- Mostrar respeto a las opiniones de los demás.
- Aceptación de la crítica.
- Aceptación de la regulación profesional.
- Pedir ayuda o consultar a otros profesionales en caso necesario.

- a. Disposición para liderar y entrenar a un grupo de profesionales de atención a la diabetes.
- b. Disposición para participar en la Educación Sanitaria de la Sociedad.

5.1.4 Organización, gestión y evaluación:

a. Conocimientos:



- Organización sanitaria.
- Acuerdos de gestión clínica.
- Sistemas de información.
- Sistemas de control de calidad.
- Optimización de recursos.
- Análisis y evaluación de resultados.

b. Habilidades:

- Participación en reuniones de trabajo con otros profesionales de la salud.
- Formulación de propuestas de mejora.
- Contribución a los cambios organizativos.
- Manejo de registros de patologías y de indicadores de calidad para mejorar la atención clínica.
- Comprometerse con el marco organizativo, ético y legal del servicio.
- Evaluación de la calidad de la asistencia.

c. Actitudes:

- Actitud crítica acerca de la eficacia y coste de los procedimientos médicos y de los tratamientos.
- Ser realista en la capacidad de solucionar los problemas por uno mismo.
- Reconocimiento de la importancia de las guías clínicas regionales, nacionales o internacionales en el manejo de las alteraciones endocrinológicas, metabólicas y de la nutrición humana, así como de los protocolos asistenciales.
- Reconocimiento de la importancia de la medicina basada en la evidencia.
- Valoración de la importancia de la coordinación con otras especialidades y con Atención Primaria.

5.1.5 Aspectos éticos y legales:

a. Conocimientos:

- El consentimiento informado.
- El testamento vital.
- Donación de órganos.
- La confidencialidad.
- Emisión de certificados.
- Deberes y derechos de los ciudadanos.

b. Habilidades:

- Proporcionar la información oral de forma adecuada para lograr la comprensión del paciente y el otorgamiento del consentimiento informado.



- Utilizar adecuadamente el material impreso de consentimiento o permiso.
- Uso apropiado de la información clínica, evitando su difusión inapropiada.
- Adecuada cumplimentación de los certificados de defunción, certificados judiciales.
- Capacidad de consulta con otros profesionales en caso necesario por dudas legales o éticas.

c. Actitudes:

- Respeto al derecho a la confidencialidad.
- Respeto a las voluntades vitales.

6.2. Organización de la Tutoría y Supervisión de la Docencia.

El/la tutor/a tiene un papel primordial en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las competencias a lo largo de toda la formación, siendo la figura de referencia del residente durante los 4 años de residencia; éste debe estar en contacto con los colaboradores docentes que se relacionan directamente con el residente y debe informarse de la evolución del residente.

Según el [RD 183/2008](#), se deben realizar cuatro entrevistas estructuradas entre el residente y su tutor/a en el que se analicen todos los acontecimientos y la evolución de la formación:

- Se plantearán los problemas surgidos durante las rotaciones.
- Objetivos alcanzados en las rotaciones.
- Dificultades para la realización de los objetivos.
- Sesiones realizadas.
- Técnicas realizadas.
- Cursos o congresos a los que ha asistido o va a asistir.
- Objetivos de las próximas rotaciones.
- Trabajos de investigación realizados y en proyecto.
- Cualquier otra cuestión que se considere necesaria.

La supervisión de la docencia es decreciente conforme el residente va adquiriendo competencias y por tanto va progresando en autonomía. La supervisión de los residentes de Endocrinología y Nutrición están recogidas expresamente en un documento específico: Protocolo de Supervisión de Residentes de Endocrinología y Nutrición.



Es importante distinguir dos períodos formativos diferenciados, el primer año de residencia y los restantes, delimitándose niveles de responsabilidad también diferenciados para cada uno de ellos. La supervisión de residentes de primer año de residencia será de presencia física, y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos de la Unidad por la que rotan o realicen atención continuada. Estos profesionales visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. A partir del segundo año la responsabilidad va siendo cada vez mayor y la supervisión va disminuyendo progresivamente.

6.3. Plan de Evaluación: Referencias a la Evaluación Formativa, Anual y Final.

En el protocolo de evaluación del Centro / Unidad Docente, aparecen recogidos de manera detallada todos los aspectos de la evaluación de los residentes.

Para la evaluación tendremos en consideración las siguientes directrices:

El proceso de evaluación del período de residencia consiste en el seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales del especialista en formación durante el transcurso de su residencia.

El libro del residente es el instrumento en el que se registran las actividades que realiza cada residente durante su período formativo. Su carácter es obligatorio e individual y se evidencia el proceso de aprendizaje del residente; por ello se incorporan datos cualitativos y cuantitativos que se tienen en cuenta para la evaluación del proceso formativo. Se deben registrar todas las rotaciones, internas y externas y será un instrumento de autoaprendizaje que favorecer a la reflexión individual y conjunta con el tutor a fin de ir mejorando las actividades llevadas a cabo por el residente en cada momento. Servirá de referencia en las evaluaciones junto con otros instrumentos de valoración. La Memoria será propiedad del residente y será realizada por él con la supervisión del tutor.

Se realizarán tres tipos de evaluación:

6.3.1. Evaluación Formativa Continuada

Mediante el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación,



permite medir las competencias adquiridas en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas. La efectúan el Tutor y los colaboradores docentes por donde el residente haya rotado. Queda reflejada en la “Ficha de Evaluación”.

Los aspectos por valorar son los siguientes:

- Objetivos de cada una de las rotaciones
- Conocimientos y Habilidades
 - Conocimientos adquiridos
 - Razonamiento / valoración del problema
 - Capacidad para tomar decisiones
 - Habilidades
 - Uso racional de recursos
 - Seguridad del paciente
- Actitudes
 - Motivación
 - Puntualidad / asistencia
 - Comunicación con el paciente y familia
 - Trabajo en equipo
 - Valores éticos y profesionales

6.3.2. Evaluación Anual

Tiene como finalidad la calificación de los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo. El tutor, como responsable de la evaluación formativa, cumplimentará la hoja de evaluación anual, constituyendo así, un informe normalizado basado en:

- Las entrevistas periódicas de tutor y residente que se realizarán para valorar los avances y déficits del residente: Se realizan 4 reuniones anuales en las que se valoran aspectos docentes y de formación.
- En los informes de las evaluaciones de las rotaciones realizadas en el año correspondiente.
- Informes de las actividades complementarias realizadas, como participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas relacionadas con el programa.
- Informes de rotaciones externas.



- Informes que se soliciten de los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la unidad docente de la especialidad.

La evaluación se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación en los 15 días anteriores a aquél en que concluya el correspondiente año formativo y sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que proceda a su publicación. Los resultados de la evaluación sumativa serán:

- Positiva: cuando el residente ha alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.
- Negativa: cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Esta evaluación negativa puede ser recuperable o no recuperable.

6.3.3. Evaluación Final

La que tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia y le permite acceder al título de especialista.

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. La evaluación final no es la evaluación del último año de formación.

La evaluación será:

- Positiva cuando el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo, especificando la calificación de:
 - Positiva
 - Positiva destacada
- Negativa cuando el residente no ha alcanzado el nivel minino exigible.

No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.



6.3.4. Revisión de Evaluaciones

Evaluación Anual Negativa: en el plazo de 10 días desde la publicación o notificación de la evaluación, el residente podrá solicitar por escrito a la Comisión de Docencia la revisión de la misma. La Comisión de Docencia se reunirá en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud y citará al residente, que podrá acudir acompañado de su tutor. Los miembros de la Comisión de Docencia podrán formular las preguntas que consideren pertinentes y la calificación se decidirá por mayoría absoluta. Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales, excepto las del último año de formación, tendrán carácter definitivo y deberán estar motivadas.

Si la revisión es negativa, la Comisión de Docencia notificará el resultado al residente y al gerente de la institución, el cual comunicará al interesado la extinción de su relación laboral con el centro como consecuencia de dicha evaluación negativa.

Si el resultado de la revisión de la evaluación es positivo se hará público en el plazo de 5 días.

Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales de ultimo año se trasladarán, cualquiera que sea su signo, al correspondiente comité de evaluación, con carácter inmediato, para que dicho comité lleve a cabo la evaluación final.

Evaluaciones Finales Negativas: el residente podrá solicitar su revisión, en el plazo de 10 días desde su publicación, ante la Comisión Nacional de la Especialidad para realizar la prueba ordinaria y, en su caso, extraordinaria. Las solicitudes de revisión, dirigidas al presidente de la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate, se presentarán por escrito a través de la Comisión de Docencia que las remitirá al Registro de Especialistas en Formación del MSSSI.

La Comisión Nacional de la Especialidad se reunirá en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud para la realización de una prueba. La calificación será por mayoría absoluta y se notificará al interesado de forma oficial y motivada.

Si se mantuviera la evaluación negativa, el interesado tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria ante la misma comisión, entre los seis meses como mínimo y un año como máximo, a contar desde la prueba anterior. La calificación de la prueba extraordinaria se decidirá también por mayoría absoluta y será definitiva.



La calificación final obtenida tras seguirse el mencionado procedimiento será definitiva y se anotará en el Registro Nacional de Especialistas en Formación con los efectos previstos para las evaluaciones finales respecto a la concesión del título de especialista.

6.3.5. Notificación de las Evaluaciones a los Residentes

Las Comisiones de Docencia deberán hacer público de forma oficial a través de sus herramientas habituales de comunicación (correo electrónico, intranet o tablón de anuncios) el resultado de las evaluaciones de los residentes.

Deberá quedar constancia de dicha comunicación en el archivo de la Comisión de Docencia, ya que la fecha de publicación de las evaluaciones inicia los plazos oficiales para el proceso de revisión de estas. El plazo para que un residente pueda solicitar por escrito su revisión ante la Comisión de Docencia es de 10 días tras la publicación o notificación a éste de la evaluación anual negativa no recuperable. Este plazo no se puede ver modificado.

6.3.6. Composición Comités de Evaluación

Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación. Se constituirá un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente.

Cada Comité de Evaluación estará integrado al menos por:

- El Jefe de Estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- Por el presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- El tutor/a del residente.
- Por un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia.
- El vocal designado por la Comunidad Autónoma.

A los Comités de Evaluación les compete desarrollar las siguientes acciones:



- Efectuar la evaluación anual y final del proceso de aprendizaje y las competencias adquiridas por el residente en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la especialidad, según las directrices establecidas por la Comisión de Docencia y la normativa vigente.
- Dejar constancia, en actas, de las evaluaciones anuales y finales.
- Trasladar los resultados de las evaluaciones anuales y finales de los residentes a la Comisión de Docencia.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Manual de la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN).
- Tratado de Endocrinología "Williams" 14^a edición.
- Manual de Endocrinología y Metabolismo - Norman Lavin - 5^a edición (bolsillo)
- Manual de Nutrición Clínica y Dietética, Gabriel Olveira Fuster, 3^a edición.
- Estándares para la Atención Médica de la Diabetes - 2022. American Diabetes Association (ADA)
- Guías ATA sobre patología tiroidea (American Thyroid Association).
- Guías de Práctica Clínica de la Endocrine Society.
- Guías ESPEN / ASPEN de patologías relacionadas con la Nutrición clínica (desglosadas por patologías)



8. CRONOGRAMA DE ROTACIONES

PRIMER AÑO-R1

Objetivos del periodo formativo de R1 (Generales y específicos):

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Planta de Hospitalización de Endocrinología	3 meses	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

- Conocimientos generales de la organización del hospital.
- Elaboración de historia clínica, curso clínico e informes de alta.
- Evaluación sistemática del paciente diabético y sus complicaciones.
- Manejo de patologías endocrinológicas en hospitalización.
- Evaluación inicial de las interconsultas de la unidad.
- Presentación en sesión clínica de los pacientes ingresados

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Planta de Hospitalización de Nutrición	1 mes	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

- Evaluación del estado nutricional
- Nutrición enteral: indicaciones, vías de acceso, fórmulas y administración





Complicaciones de la nutrición enteral
Nutrición parenteral: indicaciones, vías de acceso y composición
Complicaciones de la nutrición parenteral
Intervención nutricional en patologías específicas
Aspectos fundamentales de dietoterapia hospitalaria

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Medicina Interna	3 meses	Medicina Interna	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

- Realización de Historia clínica y exploración física.
- Planteamiento diagnóstico y diagnóstico diferencial.
- Indicación e interpretación de pruebas complementarias.
- Abordaje diagnóstico y terapéutico de las patologías más prevalentes.
- Técnicas diagnósticas: punción lumbar, paracentesis, toracocentesis.
- Empleo racional de los exámenes complementarios.
- Evolución del paciente hospitalizado desde el ingreso hasta el alta.

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Medicina Infecciosas	1 mes	Medicina Interna	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

- Adquisición de habilidades en la exploración física.
- Enfermedades infecciosas de manejo hospitalario.
- Infección en el paciente diabético.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Infecciones relacionadas con catéteres venosos.
- Uso adecuado de la antibioticoterapia.
- Interpretación de estudios microbiológicos

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Cardiología	2 meses	Cardiología	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

- Realización de anamnesis y exploración cardiológica.
- Interpretación del ECG, ecocardiografía, coronariografía y Holter.
- Manejo cardiopatía isquémica.
- Manejo insuficiencia cardiaca.
- Manejo de arritmias.
- Pautas de actuación en arritmias cardiológicas.
- Manejo de los factores de riesgo CV.

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Ginecología	1 mes	Ginecología	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

- Valoración y manejo de la paciente con diabetes gestacional.
- Estudio y tratamiento de la patología tiroidea asociada al embarazo.
- Reconocer los parámetros de biometría fetal que implique afectación asociada a diabetes gestacional.
- Manejo de la terapia anticonceptiva.
- Estudio diagnóstico terapéutico de la infertilidad.



FORMACIÓN
SANITARIA
ESPECIALIZADA



Región de Murcia
Consejería de Salud



Observaciones

Rotaciones Externas (solo si lo especifica el Programa Oficial de la Especialidad)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Observaciones

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones clínicas a las 8.30 h.: Martes: presentación de pacientes Cirugía bariátrica. Miércoles: bibliográfica, de actualización y de casos clínicos. Jueves: valoración de los pacientes de planta de Hosp. Viernes: presentación de pacientes a Cirugía Endocrina.	

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Reanimación Cardiopulmonar y DESA	Protección Radiológica							
Fecha	Fecha							
Duración	16 h.	Duración	6 h					
Modalidad	Semipresencial	Modalidad	Semipresencial					
Lugar	Plataforma IDEA	Lugar	Plataforma IDEA					

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 al mes	Puerta de Urgencias y planta de Medicina Interna - Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena



Región de Murcia
Consejería de Salud



Actividades científicas y de investigación

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Durante este primer año el residente actuará siempre bajo supervisión de presencia física del especialista, y por tanto con una baja responsabilidad y una alta supervisión.
Las altas estarán visadas por escrito por el adjunto, tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Endocrinología y Nutrición

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias



SEGUNDO AÑO-R2

Objetivos del periodo formativo de R2 (Generales y específicos):

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Planta de hospitalización de Endocrinología	1 mes	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Conocimientos generales de la organización del hospital.
-Elaboración de historia clínica, curso clínico e informes de alta.
-Evaluación sistemática del paciente diabético y sus complicaciones.
-Manejo de patologías endocrinológicas en hospitalización.
-Evaluación inicial de las interconsultas de la unidad.
-Presentación en sesión clínica de los pacientes ingresados

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Planta de hospitalización de Nutrición	3 meses	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Evaluación del estado nutricional
Nutrición enteral: indicaciones, vías de acceso, fórmulas y administración
Complicaciones de la nutrición enteral
Nutrición parenteral: indicaciones, vías de acceso y composición
Complicaciones de la nutrición parenteral
Intervención nutricional en patologías específicas
Aspectos fundamentales de dietoterapia hospitalaria

Observaciones



Región de Murcia
Consejería de Salud



Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Radiología	15 días	Radiodiagnóstico	
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
-Interpretación de ecografía tiroidea. -Conocimiento de las indicaciones y técnica para realizar PAAF tiroidea. -Interpretación de RNM hipofisaria.			
Observaciones			

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Medicina Nuclear	15 días	Medicina Nuclear	
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
-Conocimiento e interpretación de la gammagrafía tiroidea, paratiroides y suprarrenal. -Conocimiento e interpretación de la gammagrafía de tumores con receptores de somatostatina. -Conocimiento e interpretación del rastreo corporal con yodo. -Tratamiento con radioyodo de la patología benigna y maligna tiroidea. -Conocimiento e interpretación de PET-TAC/SPECT-TAC.			
Observaciones			

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Neurología	2 meses	Neurología	
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Historia clínica dirigida a patología neurológica Exploración neurológica general Exploración específica para diagnóstico de polineuropatía diabética Manejo de los principales síndromes neurológicos Manejo de las urgencias neurológicas. Punción lumbar			
Observaciones			



Región de Murcia
Consejería de Salud



Diagnóstico diferencial de la neuropatía periférica
Manejo de los procesos neurológicos de causa metabólico-hormonal

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Endocrinología Pediátrica	2 meses	Pediatria	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Crecimiento normal. Evaluación del niño con talla baja
Diagnóstico del déficit de GH. Indicaciones del tratamiento con GH en pediatría
Tratamiento y seguimiento del niño tratado con GH
Desarrollo puberal normal. Pubertad adelantada. Pubertad retrasada
Peculiaridades del tratamiento de la DM 1 en edad paediátrica
Diabetes tipo 2 en niños y adolescentes. DM tipo MODY
Aproximación de las alteraciones tiroideas en la infancia

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Nefrología	2 meses	Nefrología	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Historia dirigida a la patología nefrológica
Indicaciones de pruebas complementarias en nefrología
Manejo de la nefropatía diabética
Control de la presión arterial
Manejo del fracaso renal agudo
Tratamiento del paciente con insuficiencia renal crónica

Observaciones



FORMACIÓN
SANITARIA
ESPECIALIZADA



Región de Murcia
Consejería de Salud



--

Rotaciones Externas (solo si lo especifica el Programa Oficial de la Especialidad)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Observaciones			

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones clínicas a las 8.30 h.: Martes: presentación de pacientes Cirugía bariátrica. Miércoles: bibliográfica, de actualización y de casos clínicos. Jueves: valoración de los pacientes de planta de Hosp. Viernes: presentación de pacientes a Cirugía Endocrina.	

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Protección Radiológica									
<i>Fecha</i>									
<i>Duración</i>									
<i>Modalidad</i>	Online								
<i>Lugar</i>	Plataforma IDEA								

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar



Región de Murcia
Consejería de Salud



5 al mes

Puerta de Urgencias y planta de Medicina Interna - Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena

Actividades científicas y de investigación

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Durante este año el residente tendrá que ir demostrando sus competencias en los distintos campos de la Endocrinología y Nutrición y gradualmente irá aumentando su responsabilidad y autonomía y disminuyendo su supervisión, pero aún la mayoría de actividades que realiza deben ser supervisadas tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Endocrinología y Nutrición

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias



TERCER AÑO-R3

Objetivos del periodo formativo de R3 (Generales y específicos):

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA (patología tiroidea y diabetes)	3 meses	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Manejo de la diabetes gestacional y paciente diabetica gestante
Manejo de la patología tiroidea en población gestante
Manejo de otras patologías endocrinológicas en población gestante
Manejo de la Neoplasia endocrina multiple tipo 1 y 2
Cribado clínico y genético de la neoplasia endocrina multiple
Diagnóstico y tratamiento de tumores pancreaticos neuroendocrinos
Aproximación diagnostica a la patología gonadal

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
CONSULTA DE NUTRICIÓN (desnutrición relacionada con la enfermedad, obesidad)	3 meses	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Evaluación del paciente con obesidad
Utilización del tratamiento farmacológico en la obesidad
Indicaciones, evaluación prequirúrgica y técnicas quirúrgicas para obesidad
Seguimiento a largo plazo del paciente sometido a cirugía bariátrica
Seguimiento ambulatorio de pacientes con nutrición enteral domiciliaria
Valoración integral del riesgo cardiovascular
Manejo nutricional perioperatorio del paciente oncológico



Región de Murcia
Consejería de Salud



Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Planta de hospitalización de Endocrinología	1 mes	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Conocimientos generales de la organización del hospital.
-Elaboración de historia clínica, curso clínico e informes de alta.
-Evaluación sistemática del paciente diabético y sus complicaciones.
-Manejo de patologías endocrinológicas en hospitalización.
-Evaluación inicial de las interconsultas de la unidad.
-Presentación en sesión clínica de los pacientes ingresados

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Planta de hospitalización de Nutrición	1 mes	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Evaluación del estado nutricional
Nutrición enteral: indicaciones, vías de acceso, fórmulas y administración
Complicaciones de la nutrición enteral
Nutrición parenteral: indicaciones, vías de acceso y composición
Complicaciones de la nutrición parenteral
Intervención nutricional en patologías específicas
Aspectos fundamentales de dietoterapia hospitalaria

Observaciones



FORMACIÓN
SANITARIA
ESPECIALIZADA



Región de Murcia
Consejería de Salud



Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)			
Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
ROTACIÓN ELECTIVA (UCI, Digestivo, Fertilidad)	1 mes	UCI / Ap. Digestivo / Ginecología	
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Observaciones			

Rotaciones Externas (solo si lo especifica el Programa Oficial de la Especialidad)			
Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA EN CENTROS DE REFERENCIA. Consulta monográfica de distintas patologías de la especialidad.	2 meses	A determinar	
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Observaciones			

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas	
Como asistente	Como ponente
Sesiones clínicas a las 8.30 h.: Martes: presentación de pacientes Cirugía bariátrica. Miércoles: bibliográfica, de actualización y de casos clínicos. Jueves: valoración de los pacientes de planta de Hosp. Viernes: presentación de pacientes a Cirugía Endocrina.	



Región de Murcia
Consejería de Salud



Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Protección radiológica	
Fecha	
Duración	
Modalidad	Online
Lugar	Plataforma IDEA

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 al mes	Planta de Medicina Interna

Actividades científicas y de investigación

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Durante este año el residente el residente tendrá que ir demostrando sus competencias en los distintos campos de Endocrinología y Nutrición y gradualmente irá aumentando su responsabilidad y autonomía y disminuyendo su supervisión.

Durante este año tendrá autonomía y responsabilidad para realizar un importante número de actividades, aunque en algunas de ellas debe continuar con una supervisión media tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Endocrinología y Nutrición.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias



Región de Murcia
Consejería de Salud



CUARTO AÑO-R4

Objetivos del periodo formativo de R4 (Generales y específicos):

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA (consulta patología suprarrenal, gónadas, hipofisaria, disforia de género, TNE, metabolismo calcio-fósforo)	10 meses	Endocrinología y Nutrición	

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Manejo de la patología nodular del tiroides. BMN. Nódulo tiroideo
Manejo del cancer diferenciado de tiroides , cancer medular y anaplasico
Manejo del hipertiroidismo, hipotiroidismo y tiroiditis
Alteraciones morfológicas de la suprarrenal. Tumores suprarrenales.HSC
Alt. funcionales de la gl suprarrenal. Cushing.Hiperaldosteronismo. Feocromocitoma
Alt. funcionales de la gl suprarrenal. Enfermedad de Addison. Hipoaldosteronismo
Sd. poliglandulares autoinmunes

Observaciones



FORMACIÓN
SANITARIA
ESPECIALIZADA



Región de Murcia
Consejería de Salud



Rotaciones Externas (solo si lo especifica el Programa Oficial de la Especialidad)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
TÉCNICAS RADIOLÓGICAS	1 meses	A determinar	
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Observaciones			

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones clínicas a las 8.30 h.: Martes: presentación de pacientes Cirugía bariátrica. Miércoles: bibliográfica, de actualización y de casos clínicos. Jueves: valoración de los pacientes de planta de Hosp. Viernes: presentación de pacientes a Cirugía Endocrina.	

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Protección radiológica	
Fecha	
Duración	
Modalidad	Online
Lugar	Plataforma IDEA

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 al mes	Planta de Medicina Interna

Actividades científicas y de investigación



Región de Murcia
Consejería de Salud



Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

A lo largo de este año demostrará la adquisición de competencias en todos los aspectos de la especialidad, con una asunción progresiva de responsabilidad y una disminución de la supervisión, que será baja en la gran mayoría de casos, excepto en aquellos en los que hay un riesgo vital de la paciente (en estos casos debe avisar al adjunto). La mayoría de actividades las realizará con una autonomía propia de un especialista de Endocrinología y Nutrición tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Endocrinología y Nutrición.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias



FORMACIÓN
SANITARIA
ESPECIALIZADA